



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Una entidad pública puede prohibir a sus empleados lucir en el trabajo símbolos religiosos, dice el TJUE

Con el fin de establecer un entorno administrativo completamente neutro, una administración pública podrá prohibir el uso visible en el lugar de trabajo de cualquier signo que revele convicciones filosóficas o religiosas. Así lo ha señalado la Gran Sala del [Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) (TJUE) en una sentencia dictada hoy.

Afirma que una norma de este tipo **no es discriminatoria si se aplica de forma general e indiferenciada a todo el personal** de esa administración y se limita a lo estrictamente necesario.

La problemática del uso de signos religiosos en espacios públicos, en establecimientos de enseñanza y en el lugar de trabajo es con frecuencia objeto de debate. La cuestión de si un empleador tiene derecho a imponer restricciones en la materia a sus trabajadores en el marco del ejercicio de sus funciones suscita controversia, si bien hay que conciliar el derecho fundamental a la libertad religiosa -está prohibida la discriminación por razón de religión- con otras libertades y principios, como la libertad de empresa, los principios de laicismo, neutralidad e imparcialidad, y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En los ? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |